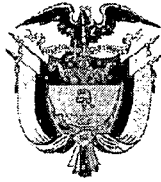


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0632-00.
DEMANDANTE: DAVID ROSAS RAMIREZ
DEMANDADO: YENNY JANETH QUINTERO.

Por ser procedente lo solicitado por demandante, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por **PAGO TOTAL**.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciase.

TERCERO.- Se resalta que no se ordenará el desglose, en tanto, no fue aportado al proceso el título valor original, por lo tanto, la devolución de los mismos, está en cabeza del demandante. Sin embargo, déjese la constancia que la obligación allí instrumentada se extinguió en virtud del pago.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy, 31 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario